

## **Acuerdo tomado en Junta de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2016 en relación a la reforma del Estatuto.**

En respuesta al escrito de alegaciones presentado por un grupo de colegiados/as de fecha 22 de noviembre de 2016, sobre las modificaciones estatutarias propuestas por la Junta de Gobierno, así como otras propuestas emitidas por el propio grupo alegante, en Junta de Gobierno celebrada el 15 de diciembre del presente año, se acordó contestar en los siguientes términos:

-La Junta de Gobierno está de acuerdo con el grupo de colegiados/as firmantes de las alegaciones contenidas en dicho escrito en que la modificación de los Estatutos es sumamente importante, y que, conforme indican en su escrito, "de todos es interés que este tipo de cuestiones tenga un número de apoyos y de participación cuanto más amplia mejor".

-La Junta de Gobierno considera que estas alegaciones presentadas han sido un acto muy beneficioso jurídicamente y de carácter positivo para todos/as los/as colegiados/as.

Las modificaciones propuestas en un primer borrador desde la Junta de Gobierno, se han trabajado desde una Comisión creada al efecto, y cumplieron el fin de sentar las bases y abrir una puerta al cambio de la norma fundamental que rige nuestra profesión. Por tanto, las alegaciones referidas dan ese carácter deseado de mantener "viva" la norma Estatutaria, que esta Junta quiere reforzar, obligando a un nuevo estudio del articulado estatutario para fortalecer los acuerdos tomados o, en su caso, modificarlos.

Entendemos que es un privilegio de esta Junta ser la impulsora y posterior ejecutiva de una reforma estatutaria adaptada a la realidad profesional de los psicólogos y las psicólogas. No se debe desaprovechar la oportunidad de hacer un Estatuto consensuado con el colectivo de profesionales de la Psicología, bajo el paraguas de la legalidad vigente.

Para ello, en este primer momento de su elaboración, consideramos que podemos avanzar en la respuesta a las alegaciones generales presentadas, por tratarse de cuestiones de forma, no de fondo.

a) En cuanto a la alegación general sobre que no recoge lenguaje de género.-

**Aunque en ningún caso se puede hablar de un error general, se agradece su puntualización y se informa que se ha procedido a una nueva revisión y corrección del lenguaje de género.** Los errores de lenguaje de género detectados en el borrador del Estatuto modificado son muy escasos y debidos a un error en la corrección del documento de determinados artículos.

b) En cuanto a que se citan leyes derogadas.

La única Ley que se cita derogada es la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se derogó el 2 de octubre de 2016, momento en el que esta Junta de Gobierno estaba trabajando este borrador. El único aspecto **que ha cambiado con esta derogación de la Ley referida, en relación a los colegios profesionales, es el nombre de la Ley, que ahora se llama Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.** La regulación jurídica en cuanto a la relación del Colegio con las Administraciones Públicas y su procedimiento administrativo es la misma que hasta ahora.

**Sin perjuicio a lo expuesto, se agradece su puntualización y se informa que se ha procedido a la revisión y corrección del cambio de nombre de la Ley derogada por el actual vigente.**

c) En cuanto a revisar formalmente todo el articulado para dar coherencia y quitar errores formales.-

**Es correcto. Se debe volver a dar un repaso de forma, que se depurará durante todo el periodo temporal previsto de modificación estatutaria.**

d) En cuanto a **las modificaciones-alegaciones concretas** aportadas por el grupo alegante en todo el articulado:

La Junta de Gobierno reitera su agradecimiento por el esfuerzo realizado por este grupo de colegiados/as y acuerda lo siguiente:

1.- Hay que diferenciar entre las modificaciones sugeridas que, a Juicio de esta Junta de Gobierno, son propias de un desarrollo reglamentario, y las que son propias del contenido de una norma básica Estatutaria, con un proceso inherente de lentitud en su modificación.

2.- Otras modificaciones, tanto las aportadas por el COP Las Palmas como por los/as colegiados/as alegantes, son de origen "político", como, por ejemplo, cambiar de cuatro a cinco años de mandato (aportada por el COP) o la de la incorporación de las personas jubiladas como vocales en la Junta de Gobierno. Éstas deben razonarse por los grupos propuestos y consensuarse si fuera posible, debiendo decidir de una forma democrática sobre las mismas en Asamblea General.

Por otro lado, debemos tener en cuenta de forma paralela a este proceso abierto de reforma estatutaria, cuestiones jurídicas que limitan nuestra capacidad de actuación.

Por mandato Legal de la norma que regula los colegios profesionales, el Consejo General de la Psicología ha de emitir un **informe vinculante respecto a las modificaciones estatutarias propuestas por cada colegio profesional.**

Por ello, esta Junta de Gobierno **ha acordado** solicitar un **informe previo** al referido informe preceptivo, sobre determinadas modificaciones propuestas por la Junta de Gobierno y los/as colegiados/as alegantes, a fin de conocer, si se llegaran a aprobar en asamblea estas modificaciones, cuál sería su informe final, en aras a evitar esfuerzos innecesarios, a la hora de presentar en Asamblea cuestiones que no serían aceptadas posteriormente por el Consejo.

3.-Hay que añadir que, para más ende, se nos ha informado recientemente que el Consejo va a modificar su Estatuto en 2017, fundamentalmente en lo relativo **al procedimiento disciplinario.**

Por lo tanto debemos trabajar de forma paralela al Consejo en temas tan importantes como la modificación del procedimiento disciplinario estatutario.

Para ello, se acuerda utilizar el grupo de trabajo, de reciente creación por parte del COP Las Palmas, en el que participan abogados y abogadas de colegios de la psicología entre los que se encuentra la asesoría jurídica del Consejo- a fin de unificar criterios jurídicos respecto al régimen disciplinario estatutario.

Por lo tanto, conforme a lo expuesto, se reiteran los acuerdos tomados en Junta de Gobierno del 15 de diciembre en relación a las modificaciones estatutarias y correspondientes alegaciones presentadas, llevando a cabo las siguientes actuaciones:

1.-Agradecer a los/as colegiados/as que han hecho el esfuerzo de presentar alegaciones a las modificaciones estatutarias presentadas, así como proponer modificaciones propias.

2- Solicitar al Consejo **un informe de carácter no vinculante** sobre determinadas propuestas de modificación estatutaria (tanto de esta Junta de Gobierno como de las personas alegantes), que será comunicado a los/as colegiados/as, previa a la asamblea.

2.- Convocar una Mesa Técnica abierta a todos/as los/as colegiados/as **de exposición y trabajo** sobre qué es un Colegio Profesional y qué naturaleza jurídica tiene el Estatuto que regula un Colegio Profesional como **norma básica**, así como determinar qué contenido es el que debe ir recogido en la



norma estatutaria y qué contenido debe ir en reglamentos de desarrollo de la misma.

Serán invitados/as como ponentes de esta Mesa asesores/as jurídicos/as de otros colegios profesionales de Canarias, e incluso, se podría incorporar a la Mesa de trabajo la asesoría jurídica del Consejo.

Esta Mesa Técnica reforzará los conocimientos jurídicos a tener en cuenta sobre los contenidos a incorporar en un Estatuto y en un reglamento para una adecuada gestión profesional.

3.- Participar con el Consejo en la modificación del régimen disciplinario en cuanto a la tipificación de las faltas deontológicas en las categorías leves, graves y muy graves.

4.- Tras estas actuaciones programadas, se presentarán nuevas propuestas de modificación por la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, y el resultado del trabajo con el Consejo y la Mesa técnica, procurando un consenso entre todos/as los/as colegiados/as que previamente hayan presentado alegaciones y trabajado con esta Junta para la modificación estatutaria, a través de sus grupos de trabajo, como el grupo de trabajo en defensa de la profesión.

5.- Se abrirá un nuevo plazo de alegaciones que se debatirán en Asamblea General extraordinaria en el último cuatrimestre del 2017.